



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA

Vicerrectorado de Internacionalización  
Vicerrectorado de Investigación y Transferencia  
Vicerrectorado de Docencia

arQus  
European University Alliance



Cofinanciado por el  
programa Erasmus+  
de la Unión Europea

 **Santander**  
Universidades

## CONVOCATORIA DE PLAZAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DE DOCTORADO

en el marco de los programas  
PLAN PROPIO DE INTERNACIONALIZACIÓN PROGRAMA 1.2

Cursos Académicos 2020/2021 y 2021/2022

**Resolución de 17 de junio de 2021 de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada, el Vicerrector de Investigación y Transferencia y el Vicerrector de Docencia, por la que se publican los resultados provisionales de la Modalidad 3 de la «Convocatoria de plazas de movilidad internacional de estudiantes de doctorado de la Universidad de Granada.»**

Evaluadas las solicitudes presentadas en el marco de la «Convocatoria de plazas de movilidad internacional de estudiantes de doctorado de la Universidad de Granada», publicada el 16 de abril de 2021, se resuelve publicar los resultados provisionales de selección, según lo recogido en los siguientes Anexos:

### ANEXO I. LISTADO PROVISIONAL DE PUNTUACION Y SELECCIÓN

Agrupadas por Escuelas de Doctorado y ordenadas según el estado de la solicitud: personas seleccionadas, suplentes y excluidas con indicación de la prioridad y las notas de baremo aplicadas.

La Comisión de Selección ha realizado la propuesta de selección de acuerdo con los siguientes criterios de valoración y requisitos, distribuyendo las ayudas por Escuelas, proporcionalmente al número de solicitudes presentadas:

La puntuación de participación se calcula en una escala de 1-10 puntos a partir de los siguientes componentes, cada uno de ellos con un peso diferencial:

- EAG: Expediente académico de grado (15%)
- EAM: Expediente académico de máster (15%)

En los casos en los que la persona solicitante no haya aportado el expediente de las titulaciones de acceso, o el expediente aportado no permita calcular la nota media, se ha asignado la puntuación de *Aprobado* (5 sobre 10). Aquellas personas que lo deseen, podrán presentar durante el plazo de alegaciones establecido en la presente resolución la documentación necesaria para que se les asigne la calificación correspondiente.

- AL: Acreditación lingüística (10%). El listado completo de certificados de competencia lingüística admitidos, así como la forma de justificación de la competencia lingüística, se ha establecido según lo contemplado en el «Procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de lenguas extranjeras en la Universidad de Granada», aprobado por Consejo de Gobierno el 30 de abril de 2019, disponible para su consulta en el siguiente enlace: <http://sl.ugr.es/0b4h>



- PC: Producción científica: hasta tres 3 contribuciones científicas, seleccionadas por su relevancia, con indicación los indicios de calidad (20%)
- PT: Calidad del plan de trabajo (20%)
- AE: Adecuación del centro de destino y excelencia del investigador receptor (20%)
- PEA: Prioridad aplicada: 1: no haber disfrutado de una ayuda de movilidad durante la realización de los estudios de doctorado. 2: haber disfrutado de una ayuda de movilidad durante la realización de los estudios de doctorado.

### Motivos de subsanación:

- 0- MS1: No tener asignada por el tutor la actividad PD11 “MOVILIDAD” en el DAD, o registro incompleto.
- 1- MS2: No contar con aceptación de la institución de destino (carta completa según convocatoria).
- 2- MS3: Plan de trabajo de la estancia no aprobado por el Director/a de Tesis.
- 3- MS4: Falta Declaración Responsable de estancias anteriores.

## ANEXO II. LISTADO PROVISIONAL DE AYUDAS APLICABLES

Las ayudas de carácter general (ayuda de viaje y ayuda de alojamiento y manutención) han sido asignadas según una distribución del presupuesto disponible proporcional al número de solicitudes presentadas entre las tres Escuelas Doctorales.

La ayuda de viaje es una cantidad a tanto alzado que se calcula en función de la distancia entre la institución de origen y la de destino. Esta distancia ha sido calculada con la herramienta proporcionada con esta finalidad por la EACEA en el marco del programa ERASMUS +: ([http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance\\_en.htm](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm))

La cuantía mensual de la ayuda de manutención, modulada en función del coste de la vida país de destino según la distribución de grupos de países que se especifica en la siguiente tabla, tomando como referencia los grupos establecidos para la movilidad de Personal en el Programa Erasmus+:

Grupo	Cuantía mensual	PAISES UE	PAISES NO UE
A	600	Dinamarca, Irlanda, Países Bajos, Reino Unido, Suecia	Australia, Canadá, EEUU, Japón, Puerto Rico, Nueva Zelanda
B	550	Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía	Chile, Israel, Rusia, Suiza
C	500	Alemania, Eslovaquia, Letonia, Malta, Portugal, República de Macedonia del	Argentina, Brasil, Costa Rica, China, Palestina



Grupo	Cuantía mensual	PAISES UE	PAISES NO UE
		Norte	
D	450	Croacia, Estonia, Lituania, Eslovenia	Bolivia, Colombia, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Honduras, Irán, Líbano, Marruecos, México, Perú, Senegal, Túnez, Uruguay

Teniendo en consideración la actual crisis sanitaria internacional, se resuelve ampliar el plazo de finalización de las estancias establecido en la presente convocatoria. Aquellas que sean propuestas para ayuda de forma definitiva y cuya ejecución se vea impedida por cuestiones relacionadas con la normativa de movilidad de España o del país de destino, podrán realizarse en una fecha distinta, teniendo en cualquier caso que quedar finalizada antes del 30 de noviembre de 2022.

De acuerdo con el Plan de Adaptación de la Enseñanza en el Curso Académico 2020-2021 a las Medidas Sanitarias Derivadas de la Pandemia de la Covid-19:

Las movilidades salientes de estudiantes, de Personal Docente e Investigador (PDI) y de PAS de los diferentes programas en los que participa la Universidad de Granada podrán realizarse durante el curso 2020-2021, siempre que la situación sanitaria y normativa vigente tanto en España como en el país de destino lo permitan. En este sentido, se amplía la aplicación el artículo 27 del Reglamento de Movilidad Internacional de Estudiantes, sobre seguridad del estudiantado en programas de movilidad, que establece la obligatoriedad de seguir las recomendaciones de viaje del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, también a las movilidades del PDI y del PAS.

Las personas beneficiarias de una plaza deberán presentar por escrito declaración responsable en la que se comprometen a:

- velar por su propia seguridad;
- respetar de forma íntegra todas las medidas de contención que puedan tomarse a nivel nacional e internacional;
- para estancias de más de tres meses, inscribirse de forma inmediata a su llegada al país de destino en la oficina consular o embajada española o correspondiente a su nacionalidad;
- para movilidades de corta duración, inscribirse en el Registro de Viajeros del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEC), o equivalente en su caso para nacionales de otros países;
- conocer la normativa vigente relativa a la actual crisis sanitaria en el país de destino.



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA

Vicerrectorado de Internacionalización  
Vicerrectorado de Investigación y Transferencia  
Vicerrectorado de Docencia



Cofinanciado por el  
programa Erasmus+  
de la Unión Europea



Del mismo modo, aceptarán expresamente las posibles modificaciones que pudieran producirse por causa de la pandemia en la modalidad de actividad académica (docencia, evaluación, investigación) o administrativa, en su caso, en la universidad de destino.

Contra la presente resolución se podrán presentar alegaciones a través de Registro Electrónico (sl.ugr.es/0b4P), dirigidas a la Oficina de Relaciones Internacionales, hasta las 14 horas del día **29 de junio de 2021**.

Granada, a 17 de junio de 2021

Fdo. Dorothy Kelly  
Vicerrectora de  
Internacionalización

Fdo. Enrique Herrera  
Viedma  
Vicerrector de Investigación y  
Transferencia

Fdo. Juan Manuel Martín  
García  
Vicerrector de Docencia